



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitania de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la parte demandante solicita se requiera al tesorero pagador de la Armada. Existe en el expediente respuesta dada por la Armada Nacional.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00238 00
PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A. (NIT No. 860.002.964-4)
Apoderado	Remberto Luis Hernández Niño (T.P.No.56.448 C.S. de la J)
DEMANDADOS	MARCOS ORTEGA HERNANDEZ (C.C.No. 92.428.610)
ASUNTO	NO REQUIERE A TESORERO PAGADOR

En atención a la solicitud incoada por la parte demandante, en la que solicita se requiera al tesorero y/o pagador de la Armada Nacional para que informe si se acató la orden dada por el despacho mediante oficio No 116-2022-00238.

Al respecto se tiene que, la Armada Nacional de Colombia, informa al despacho que la medida fue incluida en turno de ejecución, ya que sobre la nómina del funcionario vienen siendo ejecutados dos (2) embargos ejecutivos allegados con anterioridad a la medida ordenada por el despacho.

Por lo anterior, no se accederá al requerimiento solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el requerimiento al tesorero y/o pagador de la Armada Nacional, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c40f2373fc8d3a9e8b3c0d8fbd3994d96d60949f33af9ce4e62fc2139c4e9a**

Documento generado en 15/02/2024 03:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>